



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01246 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1026

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio 181 del 28 de enero de 2020 so pena de declararse el desistimiento tácito respecto de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-398603 conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, lo cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, __ de _____ de 2020

Secretario